



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00841

Asunto: Adiciona Auto

Partiendo de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del término de ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, procede el despacho a pronunciar sobre la solicitud de amparo de pobreza y la solicitud de medida cautelar obrante en el escrito de demanda, que no fueron objeto de pronunciamiento en la providencia que admitió la demanda.

En efecto, subsanado el requisito señalado en auto del 19 de julio de 2023, la misma reúne las exigencias legales para proceder al tenor de lo solicitado, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Adicionar la providencia proferida el día 03 de agosto de la presente anualidad, en el sentido de conceder el amparo de pobreza al demandante **JOSE LUIS SUAREZ PALENCIA**.

Segundo: En igual sentido, se decreta medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas **TSF445** inscrito en la Secretaría de Movilidad de Medellín, de propiedad del demandado JESUS AMADO LOPEZ LOPEZ. Líbrese por

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente

Tercero. Por sustracción de materia, no se dará trámite al recurso de reposición de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL

MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 agosto de 2023, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce6a936fedd77443937a4d8097169ce6ffc0907c7dccc6c81671b7255b11ba1**

Documento generado en 16/08/2023 01:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>